MINISTERIO PÚBLICO | Consejo Superior

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL 2025

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas y cinco minutos de la mañana (11:05 am.), dio apertura a la décima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día ocho (8) de noviembre el presente año, de conformidad con la Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **doctora Minerva A. Cocco Subero**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial la **Lcda. Isis Germania de la Cruz Duarte**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, el **Lcdo. José del Carmen Sepúlveda**, procurador general de Corte de Apelación, el **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público y el **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador.

Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. Conocer sobre el presupuesto institucional para el año 2025.

2. Conocer la solicitud de licencia ordinaria sin disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Karina Concepción Medina**, procuradora fiscal.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2025, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer punto de Agenda:**

Iniciando la sesión con la presentación preliminar del presupuesto institucional correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), presentado por los **Lcdos. Claribel Mejía de Rapozo,** directora general administrativa y financiera del Ministerio Público y el **Lcdo. Jorge Antonio Báez Sánchez,** gerente Administrativo del Ministerio Público; pues se encuentra a la espera de los aportes extraordinarios para el año 2025, los cuales están pendientes de aprobación y a la fecha no han sido consignados.

Los consejeros toman conocimiento de la presentación preliminar del presupuesto institucional, haciendo de conocimiento que será conocido de manera definitiva en una próxima sesión celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 57.13 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de la presentación preliminar del presupuesto institucional correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), presentado por la **Lcda. Claribel Mejía de Rapozo**, directora general administrativa y financiera del Ministerio Público y el **Lcdo. Jorge Antonio Báez Sánchez,** director administrativo del Ministerio Público

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Segundo Punto de Agenda:**

Tomar conocimiento de la solicitud de licencia especial sin disfrute de sueldo, realizada por la **Lcda. Karina Concepción Medina**, procuradora fiscal, de fecha 03 de enero del año 2025.

La Lcda. Concepción Medina, solicita en su instancia una licencia especial sin disfrute de sueldo por un período de seis (6) meses, desde el quince (15) de enero hasta el quince (15) de junio del año dos mil veinticinco (2025); en sus funciones como procuradora fiscal, con el objetivo de realizar los servicios de consultora en la Consultoría Individual para el Diagnóstico Inicial y Definición de Alcance de los Procesos de Investigación de Denuncias y su seguimiento, Ref. MH-PT-SCI-3CV-2024-042, en el marco del programa (Pro-Transparencia), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los consejeros deciden aprobar la licencia a favor de la Lcda. Concepción Medina, por un período de seis (6) meses sin disfrute de sueldo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo (76) numeral (8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar las siguientes resoluciones sucesivas:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la licencia especial sin disfrute de sueldo a favor de la **Lcda. Karina Concepción Medina**, procuradora fiscal adscrita a la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Financieros, por un período de seis (6) meses, contados desde el día quince (15) de enero hasta el quince (15) de junio del año dos mil veinticinco (2025), para realizar los servicios de consultora en la Consultoría Individual para el Diagnóstico Inicial y Definición de Alcance de los Procesos de Investigación de Denuncias y su seguimiento, Ref. MH-PT-SCI-3CV-2024-042, en el marco del programa (Pro-Transparencia), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Tercer Punto de Agenda:**

Conocer la designación de la **Lcda. Lewina Tavarez Gil,** procuradora Fiscal adscrita a la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Financieros para sustituir como coordinadora interina a la **Lcda**. **Karina Concepción Medina**, procuradora fiscal, quien actualmente se encuentra haciendo uso de una licencia ordinaria por un período de seis (6) meses, contados desde el día quince (15) de enero hasta el día quince (15) de junio del año en curso. Esto con el interés de que los consejeros puedan recibir sus comentarios sobre la misma, previo a una designación como coordinadora interina.

Los consejeros, el **Lcdo. José del Carmen Sepúlveda**, procurador general de Corte de Apelación, el **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público y el **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez;** consideran que en la es la persona idónea para sustituir de manera interina a la Lcda. Concepción Medina.

Mientras que la **Mag. Miriam Germán Brito,** Procuradora General de la República y la **Mag. Isis Germania de la Cruz,** procuradora adjunta**,** consideran que esta decisión de debe consultar primero con la Dirección de Persecución conjuntamente con la Dirección de Carrera del Ministerio Público, puesto que son los órganos encargados de la dirección y supervisión de los mismos, además de que según la Ley 133-11, son los facultados para lo concerniente.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar las siguientes resoluciones sucesivas:

CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Designar a la **Lcda. Lewina Tavarez Gil,** procuradora Fiscal adscrita a la Dirección Nacional de Investigación de Delitos Financieros para sustituir como coordinadora interina a la **Lcda**. **Karina Concepción Medina**, procuradora fiscal, quien actualmente se encuentra haciendo uso de una licencia ordinaria por un período de seis (6) meses, desde el día quince (15) de enero hasta el día quince (15) de junio del año 2025.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a mayoría de votos y dos votos salvados.

Voto Salvado Mag. Miriam Germán Brito y la Mag. Isis De La Cruz

En ocasión de la aprobación de licencia de la magistrada Karina Concepción Medina por un periodo de seis meses, el consejero Merlin Mateo propone que en la dirección ocupada por dicha magistrada sea designada la magistrada Lewina Tavarez Gil, indicando que el Consejo Superior del Ministerio Público puede realizar dicha designación.

La capacidad e idoneidad de la magistrada Lewina Tavarez, para la designación en una posición de dirección no está cuestionada, pues tiene sobrada experiencia en puestos de dirección en la fiscalía del Distrito Nacional, además de encontrarse en estos momentos como miembro de la unidad financiera, por lo que a nuestro juicio sería una opción para ocupar la dirección de dicha unidad.

Sin embargo, la Ley 133-11 establece el marco de organización y funciones del Ministerio Público de la República Dominicana. Según los artículos revisados, es importante destacar que el Consejo Superior del Ministerio Público (CSMP) tiene funciones de gobierno interno y administración del sistema de carrera del Ministerio Público, sus funciones están indicados en

el artículo 47 y no se menciona de manera explícita la potestad para designar directamente directores de departamento.

Dicha función es facultad de la Dirección General de Persecución y la Dirección General de Carrera, esta función garantiza los siguientes aspectos:

1. **Separación de funciones y autonomía**.
2. **Control jerárquico y administrativo**.
3. **Principio de legalidad y transparencia.**

Con base en la Ley 133-11, se puede identificar un vínculo funcional entre la Dirección General de Persecución del Ministerio Público y la Dirección General de Carrera del Ministerio Público en el contexto de designaciones, coordinado a través del Consejo Superior del Ministerio Público y el Procurador General de la República. Dicho vinculo funcional está establecido en los artículos 55 y 57 numeral 9.

Conforme a la Ley 133-11 y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público:

1. **El Consejo Superior del Ministerio Público no tiene potestad directa para designar directores de departamento.** Su rol es ratificar, supervisar, y garantizar la legalidad de las designaciones propuestas por el Procurador General, respetando los procesos establecidos.
2. **El Procurador General lidera las designaciones estratégicas.** Estas deben seguir el flujo técnico-administrativo coordinado por la Dirección de Carrera y la Dirección de Persecución.
3. **El Reglamento no otorga competencias autónomas al CSMP para designar directamente directores.** En su lugar, regula que dichas decisiones sean coordinadas a través del Procurador General.

En este sentido somos de criterio que la designación de la persona que deba cubrir la dirección que hoy ocupa la magistrada Karina Concepción debe ser establecida por la Dirección de Persecución conjuntamente con la Dirección de Carrera del Ministerio Público, puesto que son los órganos encargados de la dirección y supervisión de los mismos, además de que son los facultados para ello.

- **Cuarto Punto de Agenda:**

También fueron conocidos otros temas libres, los cuales no se encontraban en la agenda formal previamente circulada a los consejeros.

Conocer sobre la renuncia del **Lcdo. Stormy José Soto García**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 17 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Los consejeros acogen la renuncia presentada por el Lcdo. Soto García, de fecha 17 de diciembre del año 2024.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo (83) numeral (6) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar las siguientes resoluciones sucesivas:

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acoger la renuncia presentada por el **Lcdo**. **Stormy José Soto García**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 17 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Quinto Punto de Agenda:**

Conocer sobre la renuncia presentada por la **Lcda. Visolis del Carmen González Merán**, fiscalizadora adscrita al departamento de Violencias Físicas (Homicidios) en el Distrito Judicial de Santiago, de fecha 16 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Los consejeros acogen la renuncia presentada por la **Lcda. González Merán**, de fecha 16 de diciembre del año 2024.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo (83) numeral (6) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar las siguientes resoluciones sucesivas:

SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acoger la renuncia presentada **Lcda. Visolis del Carmen González Merán**, fiscalizadora adscrita al departamento de Violencias Físicas (Homicidios) en el Distrito Judicial de Santiago, de fecha 16 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, iniciando a las once horas y cinco minutos de la mañana (11:05. a.m.) del día trece (13) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y concluyendo la reunión a la doce horas y once minutos de la tarde (12:011 p.m.) del día trece (13) del mismo mes y año.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcda. Isis Germanía de la Cruz Duarte**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, **Lcdo. José del Carmen Sepulveda**, procurador general de corte de apelación, **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal, **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, y **Dra. Minerva Cocco**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.